



JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 060
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL
DEMANDANTE	LUZ ESPERANZA JARAMILLO CHICA
DEMANDADO	FONPREMAG
RADICADO	05001 33 33 017 2021 00020 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, para que la parte demandante en un término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Según el artículo 166 del CPACA, la demanda deberá acompañarse, entre otros, del poder, respecto al cual establece el artículo 74 del Código General del Proceso, que: *“En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”*. Exigencia que no se cumple, toda vez que la presentación personal del poder allegado data del 28 de mayo de 2019, y el acto que se demanda fue producto de una actuación posterior, es decir, que al momento de conferirse todavía no podía estar delimitado fácticamente el objeto a control, sin que se haya delimitado o identificado el mismo, por lo tanto, DEBERÁ allegarse nuevo mandato, con el lleno de los requisitos de ley.
2. También, de conformidad con lo consagrado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, DEBERÁ arrimarse la constancia de envío por canal virtual de la demanda y anexos a la Procuraduría Judicial 111 Delegada ante este juzgado, cuyo correo es [procuradora111medellin@gmail.com](mailto:procuradora111medellin@gmail.com).

Del escrito que dé cumplimiento a los requerimientos señalados en esta providencia, deberá remitir por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, terceros y Procurador Delegado a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

m/z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 005 el auto anterior. Medellín, 3 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA